



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 14 MAYO 2021

**Ref.: Ejecutivo 1100141037512016094900**

1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$51.891377.58.00 (Art. 446 del C.G.P.).

2.- Previo a decidir sobre la cesión del crédito presentada por la parte ejecutante, se requiere al apoderado de la misma para que aporte certificado de existencia y representación legal de Covinoc S.A., con fecha de expedición no superior a un mes, con el fin de acreditar la calidad en la que actúa el señor Cesar Augusto Aponte Rojas.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. En la anterior providencia se notifica por estado No. 37 de fecha 11 8 MAY 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**